



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2026.-

En Villaviciosa, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 09:54 horas del día 23 de marzo de 2026, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2026.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Lorena Villar Sánchez en sustitución de Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Rocío Vega Martínez
Jose Antonio Fernández Costales
M.^a Reyes Ugalde Tuero

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella

SECRETARIO: El Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidente en funciones, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 9 de marzo de 2026 (ordinaria).-
2. Proposición de asuntos fuera del orden del día.-
3. Expediente 35049E: Enajenación de madera en varias parcelas de Oles y Bedriñana.- Aprobación pliegos.-
4. Expediente 47649E: PER/2026/20020839 Proceso selectivo 1 plaza de subinspector/a de Policía Local (promoción interna) (OPE 2025).- Aprobación convocatoria.-
5. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 34409Q: Contrato de limpieza de dependencias municipales. Aprobación expediente.-
6. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 37910D: Suministro de energía eléctrica. Aprobación segunda prórroga.-
7. Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia. Expediente 30582A: Contratación de las obras de renovación de tramos de tubería de abastecimiento del suministro de San Martín del Mar y El Puntal. Aprobación certificación final.-
8. Ruegos y Preguntas.-



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 9 de marzo de 2026 (ordinaria).-

Enterados los miembros de la Junta de Gobierno Local del contenido del borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 9 de marzo de 2026, se aprueba por unanimidad y en sus propios términos.

2.- Proposición de asuntos fuera del orden del día.-

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, se incluyen en el orden del día los asuntos que seguido se refieren y cuyo contenido figuran en los puntos número 5, 6 y 7 del orden del día:

- Expediente 34409Q: Contrato de limpieza de dependencias municipales. Aprobación expediente.
- Expediente 37910D: Suministro de energía eléctrica. Aprobación segunda prórroga.
- Expediente 30582A: Contratación de las obras de renovación de tramos de tubería de abastecimiento del suministro de San Martín del Mar y El Puntal. Aprobación certificación final.

3. Expediente 35049E: Enajenación de madera en varias parcelas de Oles y Bedriñana.- Aprobación pliegos.

ANTECEDENTES

1.- Vistos los porcentajes que del conjunto del lote de varias parcelas en Oles corresponde a cada uno de los titulares aprobados definitivamente según acuerdo del Pleno adoptado en sesión Ordinaria celebrada el día a 30 de noviembre de 2022, en la redacción dada por su corrección de errores aprobada por acuerdo adoptado por el PLENO en sesión Ordinaria celebrada el día a 29 de mayo de 2025:

EXPEDIENTE ITA/2013/13

Interesado: D. José Antonio Alonso Tuya

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 10/12/2012. Número registro de entrada 8910. Expone que su padre llevaba en consorcio una parcela forestal en Santamarina, Oles, y, tras fallecer, su viuda solicita el traspaso, tras un periodo de espera la viuda renuncia a su petición en favor de su hijo (el solicitante). Solicita corta y traspaso.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento:* 1970,

2.- *Reconocer como titular:* D. José Antonio Alonso Tuya. Traspaso de aprovechamiento desde 1997 a favor de Dolores Tuya Crespo y por renuncia de esta, posteriormente hasta 2020 a favor del citado titular.

3.- *Caducidad del aprovechamiento:* 2020. Por expiración del plazo de duración máxima



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de
Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio. Tras la corta se deberá dejar la parcela libre y expedita al Ayuntamiento.

4.- *Derecho a corta*: Se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación*: La solicitud de corta se formula antes de la caducidad del consorcio. Se decide respetar la tasación a fecha de 2021, al haber una diferencia inferior a 4 años entre la fecha de finalización del consorcio, 2020, y la fecha de tasación actualizada en 2021. Corresponde al interesado el 50 % del valor del aprovechamiento hasta la fecha de tasación actualizada en 2021.

EXPEDIENTE ITA/2014/167

Interesado: Doña Maria Pilar Argentina Tomás Ordieres

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 26/05/2014. Número registro de entrada 3923. Expone que lleva en consorcio la parcela 253 del polígono 79 en Oles y solicita corta.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento*: 1959

2.- *Reconocer como titular*: Doña Maria Pilar Argentina Tomás Ordieres

3.- *Caducidad del aprovechamiento*: 2009. Por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio. Tras la corta se deberá dejar la parcela libre y expedita al Ayuntamiento.

4.- *Derecho a corta*: Se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación*: Al formularse la solicitud de corta después de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación firmada de fecha 29 de abril de 2015, a pesar de que el consorcio caducara antes, ya que tenemos un documento firmado y para perjudicar lo menos posible a la interesada. Corresponde a esta el 50% del valor del aprovechamiento hasta la fecha de caducidad del consorcio, sin perjuicio de respetar la tasación firmada.

EXPEDIENTE ITA/2014/169

Interesado: Doña Beatriz Ponga Blanco

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 29/05/2014. Número registro de entrada 4085. Expone que su madre llevaba en consorcio la parcela 253 del polígono 79 en Oles. Solicita la corta en su nombre y el de su sobrino como heredero de su hermana.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento*: 1971

2.- *Reconocer como titulares*: D. Doña Beatriz Ponga Blanco y Marcos Tuero Ponga. Estimar el traspaso del aprovechamiento a favor de ambos. Teniendo en cuenta que tanto Beatriz Ponga Blanco como Marcos Tuero Ponga acreditan su condición de herederos, y son vecinos del municipio según consta en sendos volantes de empadronamiento adjuntados al expediente, tienen derecho al traspaso del aprovechamiento, Beatriz desde 2005, y Marcos desde 2006. A



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

tenor de lo expuesto les corresponden por igual los derechos sobre el aprovechamiento hasta 2021.

3.- *Caducidad del aprovechamiento*: 2021. Por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio. Tras la corta se deberá dejar la parcela libre y expedita al Ayuntamiento.

4.- *Derecho a corta*: Se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación*: Al estar el consorcio vigente hasta el año 2021, se ve lógico tomar la tasación a fecha 2021, debido al retraso en la tramitación del expediente, correspondiendo a los interesados el 50 % del producto neto de la tasación a fecha 2021 y el otro 50 % al Ayuntamiento según dispone la cláusula 7ª del modelo de consorcio.

EXPEDIENTE ITA/2014/184

Interesado: Doña Maria Amabelita Alonso Alonso.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 11/06/2014. Número registro de entrada 4526. Expone que su hermana Elia y ella eran consorciantes de la parcela 253 del polígono 79 de Oles. Solicita corta.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento*: 1960 (documento de cesión de disfrute del cultivo de la parcela consta el pago del canon hasta 1959).

2.- *Reconocer como titular*: Doña Maria Amabelita Alonso Alonso. Estimar el traspaso del aprovechamiento a favor de Maria Amabelita Alonso Alonso desde 2005 a 2010, ya concedido por acuerdo del Pleno en 2005 (junto con su hermana Elia); y en cuanto a sus sobrinos Hilda y José Raúl García Alonso será necesario que presenten documentación que acredite su condición de herederos de su hermana Maria Elia, a fin de percibir el importe correspondiente del aprovechamiento y sin necesidad de traspaso, dado el escaso lapso de tiempo entre el fallecimiento de la causante y la caducidad del consorcio y teniendo en cuenta, además, la fecha de referencia de la tasación a 2015. Los derechos sobre el aprovechamiento corresponden en un 25% a Maria Amabelita, y el otro 25% a Hilda y José Raúl García Alonso.

3.- *Caducidad del aprovechamiento*: 2010. Por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio, sin perjuicio de respetar la tasación a 2015. Tras la corta se deberá dejar la parcela libre y expedita al Ayuntamiento.

4.- *Derecho a corta*: Se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación*: Al formularse la solicitud de corta después de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación firmada de fecha 13 de mayo de 2015, a pesar de que el consorcio caducara antes, ya que tenemos un documento firmado y para perjudicar lo menos posible a los interesados.

Constando asimismo acuerdo del Pleno de 29 de mayo de 2025 por el que se acordó denegar a Enrique Alonso Estrada, tanto el cambio de titularidad de la parcela que nos ocupa, denominada el Somu; en Oles, como el derecho a corta de los eucaliptos espontáneamente nacidos en ella, por lo motivos anteriormente expuestos.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

II.- Vistos los porcentajes que del conjunto del lote de varias **parcelas en Bedriñana** corresponde a cada uno de los titulares aprobados definitivamente según acuerdo del Pleno adoptado en sesión Ordinaria celebrada el día a 30 de noviembre de 2022:

EXPEDIENTE ITA/2013/34

Interesado: D. Álvaro Hórreo García.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 20/03/2013. Número registro de entrada 1680. Expone que lleva una parcela a eucaliptos que antes llevaba su padre, José Hórreo Cordera, llamada "Parea del Bustio" y asimismo "Parea del Carbayal" (único documento de consorcio). Solicita autorización de corta.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento:* 1954.

2.- *Reconocer como titular:* D. Álvaro Hórreo García: "Parea del Carbayal" autorizado el traspaso por acuerdo plenario de 25 de enero de 1991. Parcela "Parea del Bustiu" no se autorizó el traspaso, pero si hay adjudicación de aprovechamiento (acuerdo Comisión Municipal Permanente de 28 de agosto de 1981).

Habiendo fallecido el titular en 2017, lega testamentariamente a su cónyuge, Maria de los Angeles Alonso Llera, el usufructo e instituye herederos universales a sus hijos Daniel y Álvaro Hórreo Alonso. Se adjunta testamento contenido en EXP ITA/2017/177.

3.- *Caducidad del aprovechamiento:* 2004. Declarar el consorcio caducado desde el año 2004 por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio. No procediendo la prórroga del mismo.

4.- *Derecho a corta:* se reconoce el derecho a corta de las parcelas 206N y 43 parte del polígono 60.

5.- *Tasación:* Al formularse la solicitud de corta después de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación firmada de fecha 1 de julio de 2015, en la cantidad de 10.710,9 euros, a pesar de que el consorcio caducara antes, ya que tenemos un documento firmado y para perjudicar lo menos posible al interesado. Correspondiéndole el 50% del valor del aprovechamiento hasta la fecha de la tasación de 2015.

EXPEDIENTE ITA/2013/102

Interesado: Dª Maria Luisa Tomás Valle.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 26/03/2013. Número registro de entrada 1835. Expone que: Renuncia a la solicitud n.º 2008/1587 de traspaso a favor de José Manuel Costales Sampedro. Su fallecido padre Álvaro Tomás Tomás llevaba en consorcio una parcela comunal sita en monte Guzmil-Bedriñana (60-153) y solicita la última corta en nombre suyo y de sus hermanas, Blanca y María.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento:* 1958



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

2.- *Reconocer como titular:* D. Álvaro Tomás Tomás y, desde 1991 a 1998, su viuda, (el concesionario fallece en 199) su viuda, Guillermina Valle fallecida en 1998. Instituye herederas a sus tres hijas María Luisa, María Blanca y María Tomás Valle (no procede traspaso a su favor al no acreditar empadronamiento, solo una de ellas desde 2007 a 2018).

3.- *Caducidad del aprovechamiento:* 2008. Declarar el consorcio caducado desde el año 2008 por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio.

4.- *Derecho a corta:* se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación:* Al formularse la solicitud de corta después de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación firmada de fecha 4 de febrero de 2015, en la cantidad de 23.490 euros, a pesar de que el consorcio caducara antes, ya que tenemos un documento firmado y para perjudicar lo menos posible a los interesados. Correspondiendo a las interesadas el 50% del valor del aprovechamiento hasta la fecha de la tasación de 2015.

EXPEDIENTE ITA/2013/298

Interesada: Dª María del Carmen Peón Viñes.

Datos de la solicitud: Fecha de solicitud: 06/11/2013. Número registro de entrada 8147. Expone que lleva una parcela en consorcio en El Carbayal-Bedriñana junto a su hermano, ya fallecido. Adjunta declaración de herederos de su hermano. Solicita corta.

Acuerdo:

1.- *Datar el inicio del aprovechamiento:* 1966.

2.- *Reconocer como titular:* M.ª del Carmen Peón Viñes y Armando Peón Viñes. Armando fallece en 2011, otorgando testamento en el que lega el usufructo a su viuda, María Celsina Crespo Gallinal, a cuyo favor -en condición de heredera y vecina – se reconoce el traspaso desde 2011 a 2016. Fallecida María Celsina los derechos de la corta corresponden a su heredera a su hija Rocío Peón Crespo.

3.- *Caducidad del aprovechamiento:* 2016. Declarar el consorcio caducado desde 2016 por expiración del plazo de duración máxima recogido en la cláusula 6ª del modelo de consorcio.

4.- *Derecho a corta:* se reconoce el derecho a corta.

5.- *Tasación:* Al formularse antes de la caducidad del consorcio, se decide respetar la tasación de fecha 7 de mayo de 2015 al haber una diferencia superior a 4 años entre la fecha de finalización del consorcio, 2016, y la fecha de tasación actualizada a día de hoy 2021. Correspondiendo a las interesadas el 50 % del valor del aprovechamiento hasta la fecha de tasación 2015.

III.- Visto acuerdo del Pleno de 31 de julio de 2025 por el que se dispuso, en relación con varias parcelas sitas en **Bedriñana**:

PRIMERO – Iniciar expediente en orden a declarar la caducidad o, en su caso, término de vigencia, del consorcio citado, así como el derecho al aprovechamiento; criterios de la tasación y porcentaje que sobre ella corresponderá a sus titulares (de su concreto aprovechamiento y respecto del conjunto del lote), a tenor de la “propuesta” e informes técnicos que figuran



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

recogidos:

En cuanto a la caducidad de los aprovechamientos, en la parcela denominada “La Parea” la plantación se realizó en 1981, según dispone su clausulado estos contratos de consorcio tienen una duración máxima de 50 años, por lo que caduca en 2031. En la parcela denominada “El Bustiu” la primera solicitud de corta fue en 1986, por lo que teniendo en cuenta que el periodo medio de crecimiento de esta especie es de 15 años, podemos datar la plantación en 1971, con lo cual caduca en 2021. Respecto a la parcela “Parea del Bustiu” la primera corta se lleva a cabo en 1988, con lo que podemos datar la plantación aproximadamente en 1973 y la caducidad en 2023.

1º. Estimar el traspaso de los aprovechamientos desde 2009 hasta 2011 a favor de la viuda usufructuaria del llevador Carmen García Solares, y desde 2011 (fecha en que fallece) a la caducidad de los consorcios, a favor de sus hijos, Carmen y Fernando García Solares herederos del llevador y vecinos del municipio.

2º Estimar la solicitud de corta. En cuanto a la tasación y reparto, al estar los consorcios vigentes, se ve lógico tomar la tasación a fecha actual, 2021, debido al retraso en la tramitación del expediente. Correspondiendo a los interesados el 50 % del valor y el otro 50 % al Ayuntamiento.

3º. Declarar los consorcios sobre las parcelas “El Bustiu” y “Parea del Bustiu” caducados porque en lo que resta de consorcio la madera no llegaría a formar un porte adecuado para realizar la corta sobre ella.

SEGUNDO – Conferir audiencia a los interesados, por plazo de quince días hábiles, a fin de que formulen las alegaciones que tengan por oportuno en defensa de sus derechos.

Visto que, conferido dicho plazo de audiencia, no se han presentado reclamaciones.

IV.- Visto el informe jurídico del Vicesecretario-Interventor de 19/12/2025 obrante en el expediente relativo a los trámites procedimentales que proceden dado el estado del expediente.

V.- Visto el acuerdo de Pleno de fecha 30/12/2025 por el que se acordó:

Primero.- Aprobar definitivamente, respecto de las parcelas sitas en Bedriñana del Antecedente III, los criterios de la tasación y porcentaje que sobre ella corresponderá a sus titulares (de su concreto aprovechamiento y respecto del conjunto del lote), a tenor de la “propuesta” e informes técnicos que figuran recogidos:

En cuanto a la caducidad de los aprovechamientos, en la parcela denominada “La Parea” la plantación se realizó en 1981, según dispone su clausulado estos contratos de consorcio tienen una duración máxima de 50 años, por lo que caduca en 2031. En la parcela denominada “El Bustiu” la primera solicitud de corta fue en 1986, por lo que teniendo en cuenta que el periodo medio de crecimiento de esta especie es de 15 años, podemos datar la plantación en 1971, con lo cual caduca en 2021. Respecto a la parcela “Parea del Bustiu” la primera corta se lleva a cabo en 1988, con lo que podemos datar la plantación aproximadamente en 1973 y la caducidad en 2023.

1º. Estimar el traspaso de los aprovechamientos desde 2009 hasta 2011 a favor de la viuda usufructuaria del llevador Carmen García Solares, y desde 2011 (fecha en que fallece) a la caducidad de los consorcios, a favor de sus hijos, Carmen y Fernando García Solares herederos del llevador y vecinos del municipio.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49

FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

2º Estimar la solicitud de corta. En cuanto a la tasación y reparto, al estar los consorcios vigentes, se ve lógico tomar la tasación a fecha actual, 2021, debido al retraso en la tramitación del expediente. Correspondiendo a los interesados el 50 % del valor y el otro 50 % al Ayuntamiento.

3º. Declarar los consorcios sobre las parcelas "El Bustiu" y "Parea del Bustiu" caducados porque en lo que resta de consorcio la madera no llegaría a formar un porte adecuado para realizar la corta sobre ella.

Segundo.- Autorizar la enajenación de los aprovechamientos de los antecedentes, en virtud de lo previsto en el art. 47.2.i LBRL y 102 RBEL.

Tercero.- Solicitar al Principado de Asturias autorización para la adjudicación mediante precio respecto de las parcelas comunales objeto del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 98.1 del RBEL, que son las que con tal carácter se indican en la relación siguiente:

Lote	Polígono	Parcela	Naturaleza	Inventario	Parroquia	Consorcio
1	79	253	COMUNAL	1.2.00071	Oles	Sí, parte de la parcela
		29	PATRIMONIAL			No
		256	COMUNAL	1.2.00071		No
		83	COMUNAL	1.2.00071		No
		255	COMUNAL	1.2.00071		No
		28	PATRIMONIAL			No
		331	COMUNAL	1.2.00071		No
		254	COMUNAL	1.2.00071		No
2	60	38	PATRIMONIAL	1.2.00280	Bedriñana	Sí
		206	PATRIMONIAL	1.2.00283		Sí
		43	PATRIMONIAL			Sí, parte de la parcela
		7	PATRIMONIAL	1.2.00273		Sí, parte de la parcela
		214	PATRIMONIAL	1.2.00286		No
		5	PATRIMONIAL	1.2.00272		No
		1005	PATRIMONIAL			No

VI.- Visto requerimiento de CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS registrado con fecha 10/03/2026 por el que se solicita de esta Ayuntamiento para emitir la autorización de enajenación preceptiva los siguientes extremos:

-Certificación del Inventario de Bienes acreditativo del carácter comunal de las parcelas.

-Informe técnico justificativo de que el aprovechamiento de las parcelas comunales Nº 256, 83, 255, 331 y 254 del Polígono 79 sitas en la Parroquia de Oles, en régimen de explotación común o colectiva es impracticable, que el aprovechamiento peculiar según costumbre u ordenanza local no resulta posible y que tampoco es posible efectuar la adjudicación de lotes o suertes a los vecinos.

-Certificación de Secretaría, relativa al acuerdo adoptado por el Pleno de la Entidad Local que ha dispuesto la adjudicación, mediante pública subasta, del disfrute y aprovechamiento de las parcelas comunales Nº 256, 83, 255, 331 y 254 del Polígono 79 de la Parroquia de Oles



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

mediante precio, acreditando que el acuerdo ha sido adoptado por mayoría absoluta del Pleno, previo informe jurídico de Secretaría.

-Informe de la Secretaría de la Corporación sobre la legalidad de los pliegos por la que se registrará la adjudicación del aprovechamiento de los bienes comunales por precio.

-Acuerdo inicial de aprobación de los pliegos de cláusulas que han de regir el aprovechamiento.

VI.- Visto el informe jurídico del Vicesecretario-Interventor de fecha 13/3/2026, que concluye que examinados los pliegos, éstos se ajustan a las prescripciones previstas en la LCSP y en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre

Vista la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los pliegos (Resolución de la Alcaldía número 1247, de 5 de julio de 2023. BOPA n.º 143, de 26 de julio de 2023)

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los siguientes pliegos y documentos rectores del aprovechamiento:

- Pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Ingeniero forestal de fecha 17/12/2025. Código de SEFYCU:84869. Código CSV:V9CAAAXCQC7KAQDT9KD3
- Memoria justificativa de la misma fecha. Código de SEFYCU:84876. Código CSV:V9CAAAXC2ZZJWYPYWYNJ
- Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por el Vicesecretario de fecha 17/12/2025. Código de SEFYCU:84842. Código CSV: V9CAAAXW9PVQRUNTV3H7

Segundo.- Notificar este acuerdo a la CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS.

4.Expediente 47649E: PER/2026/20020839 Proceso selectivo 1 plaza de subinspector/a de Policía Local (promoción interna) (OPE 2025).- Aprobación convocatoria.

VISTO el acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2026, aprobando las Bases Generales y Específicas del Proceso selectivo de un Subinspector de Policía Local OPE 2025 Promoción Interna

VISTO que procede publicar dichas bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y que la competencia para la aprobación de la convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de la Alcaldía 1247, de 5/07/2023 (BOPA núm. 143 de 26-VII-2023), punto tercero apartado b (Aprobar las bases reguladoras y convocatorias de los procedimientos para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo).

Vista propuesta de resolución de convocatoria de fecha 2/03/2026.

Visto informe de fiscalización favorable de fecha 17/03/2026.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la convocatoria del Proceso selectivo de un Subinspector de Policía Local OEP 2025 Promoción Interna conforme a las bases aprobadas, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y posteriormente efectuar la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Segundo.-Transcribise una vez dictada resolución de la convocatoria antedicha la misma al Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto celebre.

5 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 34409Q: Contrato de limpieza de dependencias municipales. Aprobación expediente.

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales de Villaviciosa y otros servicios auxiliares para la Residencia de Ancianos "Nuestra Señora del Portal" el cual incorpora:

1.- Pliego de prescripciones técnicas (PPT) suscrito por el Ingeniero Municipal de fecha 10 de diciembre de 2025, para la licitación del servicio de limpieza de los edificios municipales de Villaviciosa y otros servicios auxiliares para la Residencia de Ancianos "Nuestra Señora del Portal", por lotes:

- Lote 1: Servicio de limpieza de los edificios vinculados al Ayuntamiento de Villaviciosa.

- Lote 2: Residencia "Nuestra Señora del Portal": Servicio de limpieza, lavandería, costura y atención al comedor.

2.- Memoria justificativa del contrato, suscrita también por el Ingeniero Municipal de fecha 17 de diciembre de 2025.

3.- Pliego modelo de cláusulas administrativas particulares (PCAP), aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2025, por delegación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas, Personal, Régimen Interior, Reformas Organizativas y Participación Ciudadana; y Cuadro de Características Particulares (CCP) suscrito por el Secretario Municipal el 18/12/2025, elaborado en base a la memoria justificativa y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.- Informe jurídico del Secretario Municipal de fecha 18 de diciembre de 2025.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 10 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

5.- Informe emitido por la Interventora Municipal, de fecha 23 de febrero de 2026, con resultado de fiscalización favorable, efectuando retención de crédito por importe estimado de gasto del ejercicio 2026: Lote 1: 263.331,02 € (RC nº op. 220260000484, 220260000482 y 220260000469). Lote 2: 230.124,71 € (RC nº op. 220260000483).

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y a las cuales se hace referencia en la cláusula 2ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es el Pleno de la Corporación y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023; BOPA 16 de agosto), previo dictamen de la Comisión Informativa.

Conforme a todo ello y a la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la citada Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales de Villaviciosa y otros servicios auxiliares para la Residencia de Ancianos "Nuestra Señora del Portal", por lotes:

- Lote 1: Servicio de limpieza de los edificios vinculados al Ayuntamiento de Villaviciosa.
- Lote 2: Residencia "Nuestra Señora del Portal": Servicio de limpieza, lavandería, costura y atención al comedor.

Segundo.- Aprobar el Cuadro de Características Particulares (CCP), la Memoria Justificativa y el Pliego de prescripciones técnicas incorporados al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con varios criterio de adjudicación: cuantificables automáticamente y mediante juicio de valor; con tramitación anticipada; convocándose licitación en la forma establecida en el CCP y pliego modelo de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de 1.246.300,61 euros, más IVA, correspondiente a la duración inicial del contrato de los servicios de referencia, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto municipal para el ejercicio 2026, quedando sometida la adjudicación y efectiva formalización del contrato a la condición suspensiva de que el presupuesto municipal del ejercicio 2026 incluya el crédito presupuestario necesario para hacer frente a las prestaciones derivadas del mismo.

6 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 37910D: Suministro de energía eléctrica. Aprobación segunda prórroga.

ANTECEDENTES



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 11 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 11 de marzo de 2024, adjudicó el contrato de suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Villaviciosa a la entidad mercantil IBERDROLA CLIENTES, SAU, en los términos de su oferta económica, en un precio de:

Tarifas ATR	Coeficiente	Coeficientes ofertados por tarifa y periodo					
		P1	P2	P3	P4	P5	P6
2.0TD	E1	1,214281	1,197733	1,232351			
	E2	0,097696	0,050728	0,024358			
3.0TD	E1	1,232453	1,221184	1,125349	1,134892	1,100274	1,226565
	E2	0,069236	0,057830	0,037870	0,031751	0,026690	0,024661

Con un importe estimado de la facturación anual:

Importe término de potencia	73.113,38 €
Importe término de energía	806.139,60 €
Impuesto especial sobre la electricidad	44.953,57 €
Importe parcial (suma de los tres anteriores)	924.206,55 €
Importe alquiler equipos de medida	5.333,28 €
IVA	195.203,36 €
Importe total	1.124.743,19 €

Al resultar la propuesta más ventajosa. La adjudicación se efectúa previos los trámites oportunos, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

2.- Se formalizó contrato administrativo con fecha 8 de abril de 2024, siendo el plazo de ejecución de las prestaciones de un año, a contar desde el perfeccionamiento del contrato. Llegado el plazo máximo del contrato éste podrá ser objeto de 3 prórrogas cuya duración será de una anualidad adicional, cada una de ellas.

3.- Con fecha 24 de marzo de 2025, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno y previo dictamen de la Comisión Informativa Sectorial, acordó aprobar la 1ª prórroga del referido contrato, por una anualidad, hasta el 8 de abril de 2026, permaneciendo las mismas características del contrato inicial.

4.- Con fecha 19/01/2026, por el Ingeniero Municipal, a cuya área corresponde el seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, se emite informe de preaviso de prórroga, con el siguiente tenor literal:

"El presente informe tiene como objetivo informar sobre el estado de ejecución del contrato CON/2023/26 y la necesidad de realizar un preaviso para la prórroga del mismo.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 12 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

*Tras realizar un seguimiento de las actividades y servicios prestados por la empresa **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, se concluye que está cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato.*

*El valor estimado de la prórroga del contrato por **un año** asciende a la cantidad de 1.279.592,47 euros más 268.714,42 euros correspondientes al I.V.A. (21%), lo que supone un total de 1.548.306,89 euros.*

Dado el buen desempeño de la empresa y la continuidad de las necesidades que el contrato cubre, se considera necesario proceder con la prórroga del mismo. Para ello, es fundamental realizar un preaviso a la empresa, conforme a lo estipulado en el contrato y la normativa vigente.”

5.- Consta en el expediente comunicación a la empresa adjudicataria de 19/01/2026 del preaviso con la voluntad de prorrogar el contrato, a los efectos previstos en el artículo 29.2 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y de la Cláusula 6 del PCAP. Y consta conformidad de la empresa a la prórroga anual prevista.

6.- Por el Vicesecretario-Interventor Municipal se emite informe de fecha 5/2/2026 en sentido FAVORABLE a la prórroga en trámite, con las siguientes observaciones:

- Las características del contrato deben permanecer inalterables.
- En cualquier caso, antes de la adopción del acuerdo de prórroga debe remitirse el expediente a la Intervención Municipal para la oportuna fiscalización.
- El punto debe ser dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente con carácter previo al acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

7.- Por la Interventora Municipal se emite informe, de fecha 9 de febrero de 2026, con resultado de fiscalización favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. Se trata de un contrato administrativo de suministros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en adelante LCSP.

2º. Dispone el artículo 29.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP) que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la misma.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes

3º. La Cláusula 6 del Pliego de Cláusulas administrativas, relativa al plazo de duración del contrato, establece que el plazo máximo de ejecución de las prestaciones del contrato será de



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 13 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

un año a contar desde el perfeccionamiento del mismo.

En la Cláusula 6.3 dispone que, llegado el plazo máximo del contrato éste podrá ser objeto de tres prórrogas cuya duración será de una anualidad adicional. La duración total del contrato podrá alcanzar, por tanto, los cuatro años.

Para que la prórroga sea obligatoria para el contratista se requiere la práctica de un preaviso con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4º. Órgano competente: El Pleno y, por delegación, la Junta de Gobierno Local, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, apartado primero de la LCSP y, del Acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2023, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, publicado en BOPA n.º 157 de 16 de agosto de 2023.

Conforme a todo ello y a la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la 2ª prórroga del referido contrato, por una anualidad, hasta el 7 de abril de 2027, permaneciendo inalterables el resto de características del contrato inicial.

Dar traslado a la interesada y a la Intervención Municipal.

7 .- Tramitación de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo por unanimidad- en el punto dos del orden del día y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal; se trató el siguiente asunto:

- Expediente 30582A: Contratación de las obras de renovación de tramos de tubería de abastecimiento del suministro de San Martín del Mar y El Puntal. Aprobación certificación final.

Examinado el expediente 30582A: Contratación de las obras de renovación de tramos de tubería de abastecimiento del suministro de San Martín del Mar y El Puntal

Resultando que, previos los trámites licitatorios oportunos, acuerdo adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 7 de enero de 2026, se adjudicó el mencionado contrato a la empresa VALDES OBRAS Y SERVICIOS, SL en el precio de 48.000,00 € (CUARENTA Y OCHO MIL EUROS), más IVA, y en las condiciones contenidas en el Proyecto Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y CCP, además de las contenidas en su oferta; formalizándose el contrato administrativo con fecha 9 de enero de 2026 y el Acta de Comprobación de replanteo el 15 de enero de 2026.

Visto que se aprobaron las siguientes certificaciones de obra:

Número 1, aprobada por Resolución de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios nº 323/2026 de fecha 17/02/2026 y por importe de 29.328,86 euros, más IVA; 35.487,92 euros, IVA incluido.

Número 2, aprobada por Resolución de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios nº 465/2026 de fecha 5/03/2026 y por importe de 18.671,13 euros, más IVA; 22.592,07 euros, IVA



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 14 de 15



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
25/03/2026 13:49



FIRMADO POR

Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Lorena Villar Sánchez
25/03/2026 14:53



Ayuntamiento de Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 52167E

incluido.

Vista el acta de recepción de las obras suscrita por las partes el 26/02/2026 y la certificación 3ª y FINAL emitida por el director de las obras de fecha 26/02/2026 por valor de 4.241,95 euros, más 890,81 euros correspondientes al IVA (21%), lo que hace un importe total de 5.132,76 euros, IVA incluido.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 20/03/2026, con resultado de fiscalización favorable.

Teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación de esta certificación corresponde al órgano de contratación, según el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo este la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía (Resolución de la Alcaldía 1247 de fecha 5/7/2023. BOPA nº 143 de 26/07/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la certificación 3ª y FINAL de las obras de renovación de tramos de tubería de abastecimiento del suministro de San Martín del Mar y El Puntal, por importe de 4.241,95 euros, más 890,81 euros correspondientes al IVA (21%), lo que hace un importe total de 5.132,76 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado de la resolución a la mercantil interesada y al Servicio de Intervención Municipal.

8. Ruegos y Preguntas.-

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa – Presidente en funciones levanta la sesión siendo las 10:00 horas, de todo lo cual como Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA ADLN QK4E YT37 N9EX

Acta JGL ordinaria 23.03.2026 - SEFYCU 120886

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 15 de 15